



ACUERDO N° 009
(15 MAY 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA LA SOSTENIBILIDAD Y SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL CIDEA"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN -BOYACÁ EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE POR LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 312 Y 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 136 DE 1994, LA LEY 115 DE 1994, EL DECRETO 1743 DE 1994, EL DECRETO 1860 DE 1994, LA LEY 99 DE 1993.

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política de Colombia de 1991, otorga atención especial a los asuntos relacionados con el ambiente, es así como de los 380 artículos de que consta, 35 son dedicados a las cuestiones ambientales, específicamente en lo referente a: ambiente y calidad de vida, recursos naturales y ecología, desarrollo Sostenible, gestión y manejo ambiental y educación.
- b. Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 1º, numeral 10 señala como principio de la política ambiental que la acción para la protección y recuperación ambiental de países una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.
- c. Que el artículo 5º de la Ley 99, ordena al Ministerio de Medio Ambiente la adopción, conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional, de planes y programas docentes y el pensum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como promover con dicho Ministerio programas de divulgación y educación no formal.
- d. Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación Nacional consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- e. Que según el decreto presidencial 1743 de 1994, en sus artículos 11 y 12 se conforman a nivel territorial los comités interinstitucionales de educación ambiental.
- f. Que el comité estará conformado por representantes de la Corporación Autónoma Regional CORPOCHIVOR y tendrán como funciones:
 1. Coordinar las acciones intersectoriales e interinstitucionales en torno a la educación ambiental en el Municipio.
 2. Gestionar la inclusión de la educación ambiental en los instrumentos de planificación del Municipio (Plan de Desarrollo del Municipio, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Educación Municipal).

60



en las demás instancias pertinentes en asuntos ambientales del Municipio y en los planes de acción de cada una de las instituciones que hacen parte del CIDEA.

3. Atender las necesidades y los propósitos de las diversas instituciones, en el diseño, orientación y evaluación del plan de educación ambiental del municipio con el apoyo operativo referenciado en el decreto 1743/94, capítulos 1 artículo 3 y capítulos 2 y artículos 7
4. Impulsar, asesorar y apoyar los proyectos ambientales escolares, PRAES y los proyectos ciudadanos de educación ambiental, PROCEDAS en sus propuestas de capacitación, formación, investigación, trabajos interdisciplinarios, de proyección comunitaria y comunicación e información.
5. Generar espacios de reflexión sobre los temas relacionados con la educación ambiental.
6. Coordinar la ejecución de políticas y estrategias definidas por el CIDEA.
7. Prestar asesoría técnica al ente territorial en temas relacionados con educación ambiental.

QUE EN MÉRITO DE LO ANTERIOR EXPUESTO:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CREASE, EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN (BOYACÁ), como la máxima instancia de articulación de la educación ambiental local, estrategia fundamental de descentralización y autonomía para diseñar, formular e implementar acciones en torno a la educación ambiental en el Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CIDEA MUNICIPAL: El objetivo general del CIDEA es aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección en el municipio de Nuevo Colón, con el fin de diseñar, orientar, hacer seguimiento y evaluación al plan de educación ambiental que corresponda a las situaciones ambientales locales, construyendo conjuntamente una cultura para el manejo sostenible del patrimonio ambiental, según los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CIDEA MUNICIPAL. Serán objetivos específicos del CIDEA: **A.** Desarrollar competencias y responsabilidades en torno al diseño, formulación, socialización, seguimiento y evaluación del plan de educación ambiental municipal. **B.** Desarrollar competencias y responsabilidades en cuenta a la gestión para la incorporación del Plan de Educación Ambiental del Municipio en los instrumentos de planificación (Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, Plan de Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCH, Plan de Desarrollo del Municipio - PDM, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, el Plan Educativo Municipal - PEM, los Planes Educativos Institucionales Urbanos y Rurales, Grupo de Estudios Ambientales Urbanos - GEÁUR, Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, Plan de Acción Trienal - PAT, y otros afines). **C.** Contribuir en la sostenibilidad de las propuestas de educación ambiental apoyando un trabajo sistemático y secuencial de todas las instituciones alrededor de propósitos comunes para la formación de niños, niñas, jóvenes y comunidad en general. **D.** Coordinar acciones relacionadas con el Comité CIDEA Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: MIEMBROS DEL CIDEA. EL CIDEA Municipal de Nuevo Colón Boyacá, estará conformado por representantes de las siguientes instituciones:

- Alcalde Municipal o su delegado
- Secretaria de Planeación.



- Secretaria de Gobierno.
- Personero Municipal.
- Parraco Municipal.
- Delegado del Concejo Municipal.
- Delegado de la Policía Nacional.
- Gerente de la E.S.E. o su Delegado.
- Gerente de la Empresa de Servicios Públicos "SERVINUEVOCOLÓN".
- Delegadas de las dos instituciones educativas.
- Un representante de CORPOCHIVOR. •
- Un veedor ciudadano. ✱ •
- Personeros Estudiantiles.
- Un delegado de los Acueductos rurales. ✱
- Un delegado de Corpochirivi.
- Un representante de las Asociaciones Municipales. ✱ •
- y quienes quieran participar. •

ARTÍCULO QUINTO: REGLAMENTACIÓN DEL CIDEA: El CIDEA una vez creado tendrá un plazo de cuatro (04) meses para establecer su reglamento interno; según el mismo la responsabilidad técnica estará a cargo de la secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CIDEA: Las convocatorias para reuniones extraordinarias las realizará cualquiera de las unidades con las que cuenta el comité.

ARTÍCULO SEPTIMO: FINANCIACIÓN DEL CIDEA. Para la ejecución de PRAES la Alcaldía Municipal destinara un valor presupuestal anualmente.

ARTICULO OCTAVO: Enviase el presente Acuerdo al despacho de la Alcaldía para su respectivo tramite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el despacho de la Alcaldía de Nuevo Colón a los Doce (12) días del mes de Mayo de Dos Mil Doce (2012).


RAFAEL GONZÁLEZ MUÑOZ
Presidente Concejo Municipal

